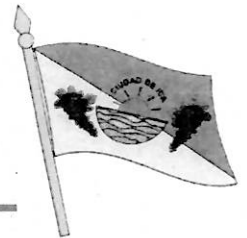




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud"
"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2020-AMPI

Ica, 29 SEP 2020

VISTO:

El Informe N°0013-2020-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 20 de julio del 2020, el Informe N°0061-2020-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 20 de julio del 2020, el Oficio N°163-2020-GPPR-MPI, de fecha 22 de julio del 2020, el Memorando N°356-2020-GA-MPI, de fecha 03 de agosto del 2020, el Oficio N°1069-2020-SGLI-GA-MPI, de fecha 25 de agosto del 2020, el Informe N°0014-2020-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 26 de agosto del 2020, el Informe N°0072-2020-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 28 de agosto del 2020, el Oficio N°192-2020-GPPR-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Oficio N°504-2020-GA-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2020, y el Informe Legal N°082-2020-GAJMVST, de fecha 18 de setiembre del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

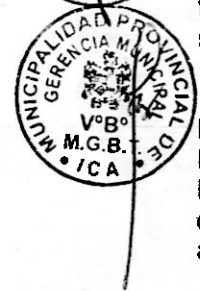
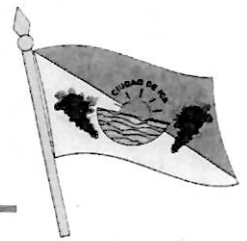
Que, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el contenido del TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación. Asimismo, incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando estos no puedan ser realizados por otra entidad o terceros;

Que, mediante Informe N°0061-2020-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 20 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística comunica, que en cumplimiento a sus funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad edil, ha procedido a cumplir con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Título XIV de la Ordenanza Municipal N°008-2020-MPI "Ordenanza que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en la provincia de Ica", de fecha 26 de junio del 2020, que estableció: "Modifíquese y agréguese los nuevos procedimientos administrativos y sus requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en la sección correspondiente a la GTTSV, donde se aprobó mediante Ordenanza Municipal N°012-2018-MPI, de fecha 29/10/2018, de conformidad en la presente ordenanza", por lo que dicha Sub Gerencia en coordinación con la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, ha elaborado: El Proyecto de Tablas ASME-VM, el Formato de informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA (Formato A) y Formato de sustentación legal y técnica (Formato B) de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad, conforme a la documentación establecida en el inciso 17.2.2 numeral 17.2 del artículo 17 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, modificando los siguientes procedimientos:

- 08.15 - Licencia para conducir vehículos menores no motorizados (clase b/categoría I)
- 08.16 - Licencia para conducir vehículos motorizados (clase b/categoría II-A)
- 08.17 - Licencia para conducir vehículos motorizados (clase b/categoría II-B)
- 08.18 - Licencia para conducir vehículos motorizados destinados al transporte público especial de pasajeros en vehículos menores (clase b/categoría II-C)
- 08.25 - Duplicado de licencia de conducir clase B



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N°163-2020-GPPR-MPI, de fecha 22 de julio del 2020, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitó a la Gerencia de Administración, proceda emitir el informe técnico de aprobación o modificación de los costos propuestos, remitiendo ésta a su vez dicha solicitud, a la Sub Gerencia de Logística e Informática. Por lo que, mediante Oficio N°1069-2020-SGLI-GA-MPI, de fecha 25 de agosto del 2020, la dicha Sub Gerencia, pone de conocimiento que habiendo revisado el "Resumen de Costos", y cruzado información con el precio que fija el mercado, existe diferencia en determinados productos, detallándose los mismos; por lo que se devuelve para su subsanación y/o modificación de los Anexos 04 – Ficha Resumen de Costos;

Que, mediante Informe N°0072-2020-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 28 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística remite el levantamiento de las observaciones hechas por la Sub Gerencia de Logística e Informática. Y mediante Oficio N°192-2020-GPPR-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite a la Gerencia de Administración la propuesta de TUPA materia de modificación con la subsanación de las observaciones, junto con todos sus anexos, a fin de proseguir con el trámite administrativo de aprobación y efectuar el visado del Resumen de Costos, Formatos A y B, de considerarlo pertinente;

Que, mediante Oficio N°504-2020-GA-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Administración, hace llegar a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Oficio N°192-2020-GPPR-MPI, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, sobre determinación del costo de los procedimientos que modifican el TUPA en la sección correspondiente a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; solicitando se emita opinión legal sobre los de materia, a efectos de proseguir con el trámite administrativo de aprobación, de estimarse adecuado;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre del 2018, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), a fin de establecer los criterios técnicos-legales que deben seguir las entidades de la administración para su elaboración, aprobación y publicación, en concordancia con la normativa vigente sobre análisis de calidad regulatoria y simplificación administrativa. Así, en su artículo 9° señala que, la conducción del proceso de elaboración, actualización y formulación del TUPA de las entidades, se encuentra a cargo del órgano responsable de la elaboración de los instrumentos de gestión o el que haga sus veces; siendo en el presente caso, el órgano encargado, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, de acuerdo a sus funciones asignadas. Respecto al órgano encargado de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada procedimiento administrativo y servicios prestados con exclusividad, el artículo 10° establece que será el titular de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, siendo en el presente caso, la Gerencia de Administración. Por último, el artículo 11° establece que el titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad, siendo en el presente caso, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°123-2018-PCM, publicado el 19 de diciembre del 2018, en el Principio de Simplicidad y Armonización, señala que las entidades públicas que establecen reglas para el funcionamiento y gestión de la administración pública, lo hacen buscando la simplicidad en las reglas y su operación armónica con regulaciones emitidas por otras entidades rectoras de políticas y sistemas; lo cual es concordante con los criterios y lineamientos metodológicos descritos en el Decreto Supremo N°064-2010-PCM "Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas";

Que, asimismo el artículo 19° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, sobre "Simplificación del TUPA" indica que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprobará en el caso de gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía; lo que es concordante con lo establecido en el numeral 44.5 del artículo 44° de la Ley N°27444;

Que, la modificación del TUPA de la esta entidad edil, respecto a los procedimientos de anteriormente señalados, correspondientes a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, se hacen en base a la simplificación administrativa que promueve la modernización de la gestión pública, obteniéndose un impacto positivo en su tramitación por parte de los administrados, en los procedimientos de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito; además que le permite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



a esta comuna, adecuarse al Decreto Supremo N°007-2016-MTC, que aprueba el "Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y al Decreto Supremo N°016-2009-MTC, que aprobó el "Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito";

Que, mediante Informe Legal N°082-2020-GAJ/MVST, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que habiéndose verificado el cumplimiento de los lineamientos previstos por la Secretaría de Gestión Pública, para la elaboración y aprobación, en este caso, de la modificación del TUPA, respecto de los cinco procedimientos anteriormente señalados, de competencia de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, resulta procedente aprobar su modificación;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 42 y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y, de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ordenanza Municipal N°008-2020-MPI; la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2018-MPI, respecto a los procedimientos de competencia de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía y su anexo respectivo, en el portal del diario oficial El Peruano (www.elperuano.pe), en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única para orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a las oficinas y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción: DA N° 013 Fecha: 29-09-2020
Entidad: SIAT

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de la

Resolución DA N° 013 de Fecha: 29-09-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI